GOBIERNO REGIONAL
PIURA

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PIURA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

8398 01 OCT 2024

09 OCT 2024 010893

# Resolución Directoral Regional N -2024

Visto, el Expediente N° 32062 - 2024 y demás documentos que se adjuntan en un total de 07 folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, al amparo del Artículo 212° del DS. N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General que establece la rectificación de errores, de oficio o a instancia de los administrados se procede a modificar la RDR. N° 9295-2024 y la aclaratoria del Numeral 1.5 de la RDR. N° 8285-2022, conforme se indica en la parte resolutiva de la presente resolución;

Estando a lo actuado por el Sistema de Recursos Humanos según Informe N° 449-2024/GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-ADM.SIST.RR.HH;

De conformidad con el Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, DS. N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado (TUO) y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** la RDR. N° 9295 de fecha 08.07.2024, que contrata a don **SIXTO SAM MIGUEL LOPEZ CAMIZAN**, DNI. N° 76306973, como Profesor de Educación Secundaria, 30 horas de la I.E. N° 14065 de La Unión, a partir del 15.04.2024 al 31.12.2024, **en el sentido que sus NOMBRES son como se indica** y no como figura en la citada resolución, de conformidad con la documentación que adjunta al Expediente N° 32062-2024. **(Notificar en dirección domiciliaria AH. San Pedro Calle Managua MZ: 20 Lote: 01 - Piura).**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ACLARAR** el Numeral 1.5 de la RDR. N° 8285 de fecha 10.05.2022, en el sentido que la vigencia es **a partir del 21.03.2022 hasta el 31.12.2022** y no como figura en la citada resolución. **(Notificar en dirección domiciliaria San Mateo N° 680 Urb. Santa Rosa - Sullana).**

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE,** la presente Resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la Ley, a los estamentos administrativos correspondientes y a los interesados en las direcciones antes señaladas.

**Regístrese y Comuníquese**

**DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS**
**DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION**
**PIURA**

VISACIÓN
DIRECTOR
ASESORÍA/WCHGR/DREP
JURIDICA/LRP/DOADM.
FATG/RA.RR.HH.
Jacf

*¡En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!*

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PIURA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

8405
30 SEP 2024

09 OCT 2024

# RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº 010894

Visto, los documentos que se acompañan en un total de (04) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 483-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 19-09-2024, se resuelve designar al Abog. JUAN ALDANA QUIROGA, en el cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Piura, bajo el régimen del D.L. N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones;

Que, conforme al Cuadro Nominal de Asignación de Personal Provisional – CAP P de la Dirección Regional de Educación de Piura, aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 5121 de fecha 18 de abril de 2018, el cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Piura, tiene asignado de Código de Plaza N° 522451212113, Categoría Remunerativa: F4, Jornada Laboral: 40 horas, por lo que es necesario precisar que la designación efectuada con Resolución Ejecutiva Regional N° 483-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 19-09-2024 es el código de plaza antes indicado;

Estando a lo actuado por el Sistema de Personal, según Hoja de Envío N° 1876-2024-AD.RR.HH;

De conformidad con la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, D.L. 276, D.S. N° 005-90-PCM, D.U. N° 088-2001, D.S. N° 004-2019-JUS - TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por R.E.R. N° 239-2024/GOB-REG-PIURA-GR.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- PRECISAR,** que al Abog. **JUAN ALDANA QUIROGA**, DNI N° 44087701, designado con Resolución Ejecutiva Regional N° 483-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 19-09-2024, como Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Piura, bajo el régimen del D.L. N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, cobertura la **Plaza Código N° 522451212113**, Categoría Remunerativa: F-4, Jornada Laboral: 40 horas, cargo de Confianza de acuerdo al CAP Provisional Aprobado mediante R.D.R. N° 5121-2018.